



**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA
COMUNICACIÓN**

**MANUAL DE PRÁCTICAS
CURRICULARES**

(Aprobado en Junta de Facultad de 18 de julio de 2013)

Modificado en Junta de Facultad de 9 de noviembre de 2017

1. Contenido

Las prácticas curriculares del alumnado están reguladas en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, *por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios* y en el Reglamento UCA/CG08/2012, *de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz* (Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, BOUCA nº 148).

Basándose en la normativa anterior, este Manual tiene como objetivo servir de guía para orientar a estudiantes, empresas y tutores en las actividades que tienen que realizar desde el momento en que se oferta una plaza de prácticas hasta que se produce la evaluación final del estudiante.

2. Requisitos para poder realizar la matrícula en la asignatura de prácticas en empresa

Además de los establecidos en el Reglamento UCA/CG08/2012, *de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz*, los recogidos en la Memoria de Verificación del título correspondiente.

Los alumnos de las dobles titulaciones cursarán las prácticas en empresas de acuerdo con la propuesta recogida en el correspondiente itinerario curricular de la Programación Conjunta correspondiente (Junta de Facultad de 1 de diciembre de 2010). (Anexo 1).

3. Sujetos que participan en el desarrollo de las prácticas curriculares

En el desarrollo de las prácticas curriculares participarán:

- Instituciones
 - Universidad de Cádiz.
 - Entidad colaboradora.
- Sujetos

- Tutor académico de la Universidad de Cádiz.
- Alumno en prácticas.
- Tutor de la entidad colaboradora, (Tutor profesional).

Los derechos y obligaciones de cada uno quedan detallados en el Título II del Reglamento UCA/CG08/2012.

4. Gestión ordinaria y Comisión responsable de las prácticas curriculares de la Facultad

La gestión ordinaria de las Prácticas Curriculares corresponde al Vicedecano de Prácticas en Empresas o persona en quien delegue en cada momento el Decano de la Facultad.

La Comisión de Prácticas Curriculares de los títulos de Grado será el órgano colegiado responsable de las prácticas curriculares de la Facultad. Su composición y funciones serán las siguientes:

Composición:

- Decano o persona en quien delegue.
- Vicedecano de Prácticas.
- Coordinadores de Título.
- Un profesor por título (correspondiente a aquellas áreas de conocimiento que posean mayor carga docente).

Funciones:

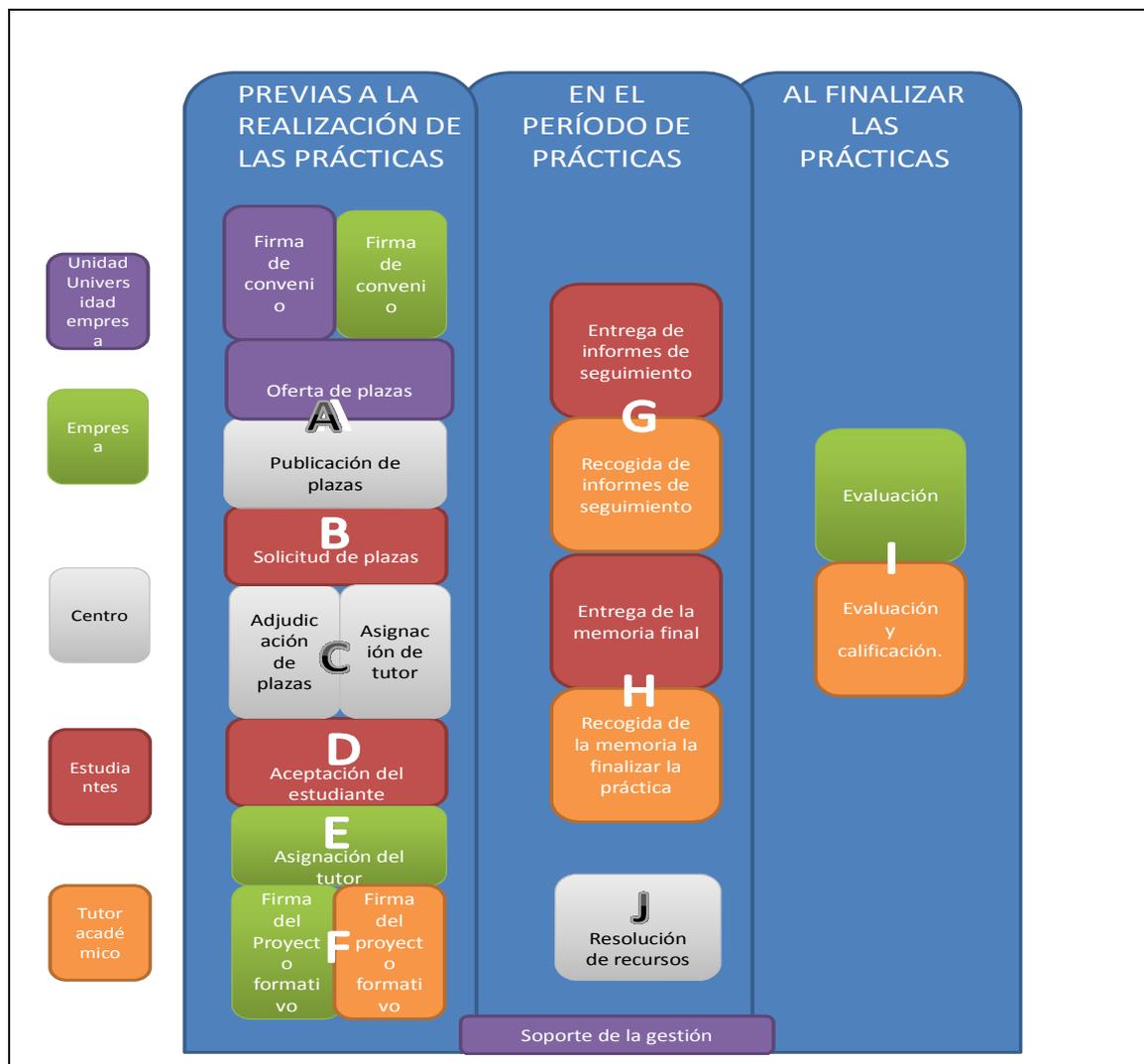
1. Velar por que las prácticas curriculares se ajusten a los estándares de calidad previstos
2. Aprobar la gestión ordinaria de las prácticas curriculares realizada por el Vicedecano de Prácticas y proponer a la Junta de Facultad su aprobación.
3. Resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las prácticas curriculares de los estudiantes de la Facultad (desde la asignación hasta la evaluación de la misma).
4. Asesorar a la Junta de Facultad en temas relacionados con las prácticas.

5. Soporte para la gestión de las prácticas

La gestión de las prácticas en empresas se realiza a través de la siguiente plataforma en la web: <https://practicas.uca.es>.

6. Actividades y responsables

En el siguiente esquema aparecen las actividades a desarrollar antes de empezar, durante la realización y después de finalizar las prácticas curriculares, con indicación de la persona o institución responsable de cada una de ellas.



La “Entrega de informes de seguimiento” y su recogida por el tutor académico (actividad G), no es preceptiva en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, siendo sustituida por las tutorías con el tutor académico.

7. Procedimiento para la adjudicación de las prácticas curriculares

- Los alumnos podrán realizar las prácticas curriculares en empresas en dos turnos:
 1. Primer Turno: Para aquellos que deseen comenzar sus prácticas entre los meses de noviembre y febrero (primer semestre).
 2. Segundo Turno: Para aquellos que deseen comenzar sus prácticas entre los meses de marzo y junio (segundo semestre).

Para ello, se realizarán dos asignaciones globales de prácticas a lo largo del curso, una en el mes de octubre y otra en el mes de febrero.

- De acuerdo con el calendario aprobado por la Junta de Facultad para cada una de las asignaciones globales, se establecerá el cronograma desde la publicación de las plazas ofertadas hasta la asignación definitiva de las mismas. Este documento se hará público en la web de la Facultad y en el campus virtual de la asignatura.
- La oferta de plazas en las que los alumnos podrán realizar las prácticas se realizará a partir de las ofertas registradas por las entidades colaboradoras en la plataforma de prácticas de la Universidad. La Facultad hará pública la lista de plazas ofertadas en el campus virtual de la asignatura en la fecha indicada en el calendario para cada una de las dos asignaciones globales.
- Aquellos alumnos que deseen participar en una u otra asignación deberán presentar, a través del campus virtual y en las fechas establecidas a tal efecto, el documento de solicitud de plazas de prácticas curriculares que estará disponible en el campus virtual de la asignatura para cada uno de los Grados. Para poder hacerlo, los alumnos deberán estar matriculados en la asignatura de prácticas en empresas y cumplir con lo estipulado en la Memoria de Verificación del Grado correspondiente.

- El alumno establecerá en la solicitud que presente, el orden de preferencia de las plazas ofertadas para el grado que cursa, marcando del 1 al 10 (de mayor a menor preferencia), teniendo en cuenta para su selección los criterios de: entidad que realiza la oferta, perfil de la plaza, fechas de realización, horarios, localización, etc., cuestiones que aparecerán reflejadas en el documento de solicitud.
- El Vicedecano de Prácticas asignará las plazas ofertadas atendiendo a las preferencias manifestadas por los alumnos en la solicitud de prácticas y a las consideraciones realizadas por las entidades colaboradoras en sus correspondientes ofertas de plazas. Asimismo, adjudicará el tutor académico. Los departamentos con encargo docente en la asignatura de prácticas en empresas son aquellos que imparten docencia en el correspondiente título, siendo la distribución de los alumnos en prácticas entre los mismos proporcional al número de créditos que imparten en el correspondiente del Plan de Estudios.
- Cuando las solicitudes para realizar las prácticas en una determinada empresa o institución no puedan ser atendidas en su totalidad por falta de plazas, el Vicedecano de Prácticas resolverá atendiendo a la nota media ponderada de los expedientes académicos.
- En el caso de que todas las plazas seleccionadas por el estudiante hayan sido adjudicadas, el Vicedecano de Prácticas procederá de oficio a asignarle una plaza de entre las vacantes, tomando como criterio la cercanía al domicilio de residencia del alumno durante el curso académico.
- A los alumnos que por cualquier circunstancia no hayan presentado la solicitud en fecha y forma, se les podrá asignar plaza por el Vicedecano de Prácticas de entre las que hayan quedado vacantes, siempre y cuando la petición pueda ser atendida.

7.1. Adjudicaciones directas

- Se contempla la posibilidad de que el estudiante realice prácticas con empresas e instituciones con las que la UCA aún no tenga convenio. Para ello, el discente tendrá que realizar las gestiones necesarias para la firma del mismo, teniendo que cumplir los mismos requerimientos que el resto de prácticas ofertadas.
- Los alumnos podrán solicitar la realización de las prácticas externas en una determinada entidad, con la conformidad de ésta, necesitando la aprobación del Vicedecano de Prácticas, quien resolverá la autorización de la asignación y desarrollo de las prácticas. Será la empresa la que deberá indicar al Vicedecano de Prácticas que la oferta de la plataforma es para un determinado alumno.
- Una entidad podrá solicitar un alumno concreto, necesitando la aprobación del Vicedecano de Prácticas, quien resolverá la autorización de la asignación y desarrollo de las prácticas.
- Los alumnos que realicen sus prácticas por adjudicación directa no deberán presentar ninguna solicitud en las fechas previstas para ello en las asignaciones globales, pudiendo comenzar estas prácticas en cualquier momento a lo largo del curso académico correspondiente.

De acuerdo con el Art. 8º, capítulo III del Reglamento UCA/CG08/2012, no podrán realizar prácticas externas en una empresa, institución o entidad pública o privada o en la propia Universidad de Cádiz los alumnos que mantengan una relación contractual o funcional con ésta, salvo autorización expresa del Vicedecano de Prácticas de la Facultad. En cualquier caso, el proyecto formativo no podrá estar relacionado con su actividad laboral o profesional habitual.

8. La memoria

La memoria se elabora una vez terminada las prácticas y deberá ser subida a la plataforma de prácticas como máximo 15 días después dicha fecha. Representa el documento con el que cuenta el profesorado para la evaluación junto con las tutorías realizadas. La Información básica que debe incluirse en la memoria final de prácticas curriculares es la siguiente:

- a) Identificación del alumno.
- b) Lugar de realización de las Prácticas Curriculares: Describir el lugar y centro de trabajo, atendiendo a su vez a aspectos como el número y categorías profesionales de los recursos humanos, así como los medios técnicos con los que cuentan para el desarrollo de las actividades profesionales.
- c) Período de realización de las Prácticas Curriculares.
- d) Descripción de las líneas de trabajo previstas y de las actividades realizadas. Papel asignado para el alumno en prácticas. Aplicación de los conocimientos y habilidades obtenidas en el curso que le son de mayor o menor utilidad en el desarrollo profesional. Tipología de las actividades desarrolladas (ámbito sectorial y área de trabajo).
- e) Valoración de las Prácticas Curriculares (Atendiendo a los siguientes Parámetros):
 - o Lugar de las prácticas: tipo y actividades de la entidad colaboradora.
 - o Medios técnicos y recursos humanos.
 - o Actividades desempeñadas por el alumno en prácticas.
 - o Papel del tutor/a designado por la entidad colaboradora.
 - o Grado de adecuación entre la formación recibida y el desempeño de las actividades de las Prácticas Curriculares.
 - o Grado general de satisfacción del alumno en prácticas.
 - o Observaciones y sugerencias.

Se podrá incorporar cualquier material gráfico, planos, fotos, folletos publicitarios y de otra índole relacionado con las prácticas llevadas a cabo que ilustren tanto el lugar donde se desempeñaron, como las actividades llevadas a cabo y en las que participaron los alumnos de forma activa.

9. Criterios formales de presentación y extensión de la memoria

Extensión de la memoria: Mínimo, 10 páginas. Máximo, 15 páginas.

La memoria debe contar con portada, índice y contraportada.

Letra: Times Roman tamaño 12.

Interlineado: 1.5

10.Rechazo, renuncia o abandono (Art. 34, Reglamento UCA/CG08/2012)

Al alumno que rechace, abandone o no se incorpore a la práctica asignada le serán aplicables los criterios de evaluación y penalización legalmente regulados, siempre respetando los derechos que garantiza el Estatuto del Alumno Universitario.

La renuncia a una práctica por parte de un alumno debe hacerse por escrito, en el que se deberá motivar las causas. Dicha renuncia deberá ser informada por el tutor y ambos documentos se tramitarán a la Comisión de Prácticas en Empresas de la Facultad.

11. Evaluación y calificación

La evaluación de la asignatura se realizará por los tutores, tanto académico como el profesional.

- El tutor profesional cumplimentará un informe de evaluación de la práctica del estudiante, que se encuentra en la plataforma de prácticas, y que representa el 50% de la calificación final del estudiante.
- El tutor académico evaluará la práctica a partir de la memoria y las tutorías realizadas por el estudiante y su calificación representa el otro 50% de la nota final. La rúbrica de evaluación la establecerá la Junta de Facultad y se facilitará al profesorado, debiendo ser subida a la plataforma de prácticas por el tutor académico como justificación de la calificación del alumno.

12. Reconocimiento

La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad podrá reconocer las prácticas externas extracurriculares cuando sean solicitadas por el alumno, así como la experiencia laboral o profesional debidamente acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes a la Memoria del título correspondiente, se ajusten en tiempo y contenido al programa de prácticas curriculares de la titulación y se cumpla la normativa vigente al respecto (Normativa Interna de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación sobre el reconocimiento de prácticas extracurriculares y de experiencia laboral o profesional, que estará disponible en la web de la Facultad).

Los alumnos que soliciten el reconocimiento de las prácticas externas extracurriculares no deberán participar en los procesos globales de asignación.

La correspondiente solicitud de reconocimiento deberá presentarse, en los plazos establecidos para ello, en la secretaría del campus, teniendo en cuenta la documentación a entregar según lo indicado en la citada normativa interna.

Disposición adicional única

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Para cualquier otro aspecto que pueda surgir durante todo el procedimiento, y que no aparezca recogido en el presente Manual, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en el Reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz (Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, BOUCA nº 148) y en lo que establezca la Comisión de Prácticas Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

ANEXO 1

Asignatura de prácticas en empresa en los Dobles Grados de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

a) Doble Grado en Publicidad y RR.PP. y Turismo:

El alumno cursará la asignatura de Prácticas en Empresa (obligatoria del Grado en Turismo) por la que se le reconocerá la correspondiente a Prácticas en Empresa, (optativa) del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.

b) Doble Grado en Publicidad y RR.PP. y Marketing e Investigación de mercados:

Las asignaturas de Prácticas en Empresa serán reconocidas mutuamente en caso de ser cursadas. El alumno cursará la asignatura de Prácticas en Empresa del Grado en Marketing e Investigación de Mercados por la que se le reconocerá la correspondiente Práctica en Empresa del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. En caso de elegir la opción de cursar las asignaturas optativas ofertadas como alternativa a las Prácticas en cada Grado, el alumno deberá elegir dos de entre:

- Habilidades Comunicativas, Emocionales y de Negociación.
- Sociología del Trabajo y de las Relaciones laborales.
- Inglés para Fines Profesionales.

c) Doble Grado en Marketing e Investigación de Mercados y Turismo:

El alumno cursará la asignatura de Prácticas en Empresa (obligatoria del Grado en Turismo) por la que se le reconocerá la correspondiente Práctica en Empresa (optativa) del Grado en Marketing e Investigación de Mercados.